

VISTO:

La propuesta presentada para la implementación de Sistema de Rutas de aprendizaje, Minors y Microcredenciales, de la Universidad Católica de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Córdoba se encuentra desarrollando un proceso de implementación de un Sistema de Rutas de Aprendizaje que permita a los/as estudiantes y al público en general diversificar y complementar su formación, a través de trayectos formativos estructurados que integran asignaturas de los planes de estudio, propuestas de formación continua y ofertas de universidades socias.

Que las rutas de aprendizaje comprenden dos modalidades de certificación: las **Rutas de Aprendizajes Transversales – Minors** (de carácter curricular) y las **Microcredenciales** (de carácter extracurricular) y se definen como trayectorias estructuradas que permiten avanzar progresivamente en la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias, con una estructura flexible, que integran distintas experiencias educativas.

Que la transversalidad busca fomentar una educación interdisciplinaria, brindando al/la estudiante herramientas para integrar conocimientos de diferentes áreas.

Que es necesario establecer los criterios institucionales y un sistema de certificaciones de los trayectos formativos, permitiendo a los/as estudiantes acreditar habilidades y competencias.

Que este sistema se fundamenta en el principio de construcción progresiva de conocimientos, entendido como la posibilidad de integrar y validar diferentes trayectos formativos y certificaciones, de modo que se complementen mutuamente bajo una lógica formativa e institucional coherente.

Que la transversalidad es un concepto amplio, que incluye no solo las asignaturas, sino también el uso compartido de los recursos institucionales, promoviendo un entorno colaborativo y un sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.

Que el Sistema de Rutas de Aprendizaje constituye una estrategia institucional para acompañar el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo una articulación efectiva entre la formación académica de las carreras de titulación oficial y las propuestas de formación continua.

Que este sistema de rutas de aprendizaje promueve cierta flexibilidad que permite a los/as estudiantes adaptar su formación dentro de parámetros que aseguran la coherencia con la carrera elegida y con necesidades de profundizar conocimientos (*upskilling*) y desarrollar nuevas habilidades (*reskilling*) en formación de graduados.

Que la implementación de las Rutas de Aprendizaje permite a la Universidad Católica de Córdoba fortalecer su compromiso con el aprendizaje a lo largo de la vida, la educación continua, la empleabilidad y la vinculación social, ampliando su alcance formativo dentro de su propuesta académica oficial y más allá de las carreras conducentes a títulos de pregrado, grado y posgrado.

Que se ha trabajado la propuesta con las autoridades y se ha consolidado una visión compartida sobre la transversalidad de las asignaturas y la construcción de rutas de aprendizaje.

Que la aprobación del Sistema de Rutas de Aprendizaje Transversales – Minors mediante la Resolución Rectoral N.º 4027/24 constituyó un antecedente relevante en la ampliación y diversificación de la oferta formativa de la Universidad.

Que la propuesta **Rutas de Aprendizajes Transversales -Microcredenciales** fue aprobada por el Honorable Consejo Académico, en su sesión del día 8 de abril de 2026 (Acta N.º 1092);

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.º) APROBAR el Sistema de Rutas de Aprendizaje de la Universidad Católica de Córdoba, conformado por dos modalidades de certificación, cuyos marcos regulatorios se establecen en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

a) ANEXO I: Sistema de Rutas de Aprendizajes Transversales – Minors.

b) ANEXO II: Sistema de Microcredenciales Universidad Católica de Córdoba.

ARTÍCULO 2.º) DISPONER que las unidades académicas definan las rutas de aprendizaje y las propuestas de Minors y Microcredenciales conforme a los criterios establecidos en los respectivos anexos de esta resolución.

ARTÍCULO 3.º) AUTORIZAR la certificación de los trayectos formativos completados por los/as estudiantes y participantes, conforme a los Minors y Microcredenciales definidas, tanto de la Universidad como de terceras instituciones de acuerdo a la presente normativa, por medio de insignias digitales.

ARTÍCULO 4.º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N.º 4027/24 por la presente resolución, la cual amplía y complementa el marco normativo del Sistema de Rutas de Aprendizaje.

ARTÍCULO 5.º) COMUNICAR la presente resolución a la comunidad universitaria y **PROCEDER a su** archivo una vez cumplidos los trámites correspondientes.

Dra. Karina Elizabeth Medina
Secretaria Académica

Esp. Marianna Galli
Vicerrectora Académica
A Cargo del Rectorado

SISTEMA DE RUTAS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES – MINORS

1. Objetivo del sistema de rutas de aprendizajes transversales – Minors:

El Sistema de Rutas de Aprendizaje Transversales – Minors tiene como finalidad promover una formación interdisciplinaria que permita a los/as estudiantes ampliar y diversificar su conocimiento más allá de lo propuesto en su carrera principal, utilizando las asignaturas ya existentes en los planes de estudio de otras carreras, las propuestas de formación continua y otras de universidades socias. Este enfoque promueve una educación interdisciplinaria, flexible que se adapta a las necesidades y aspiraciones individuales de los/as estudiantes, facilitando la adquisición de competencias transversales y disciplinares, necesarias para enfrentar los desafíos del mundo actual; acreditando estos trayectos formativos mediante certificaciones académicas que validan el aprendizaje adquirido en cada ruta.

Inspirado en los principios de la educación jesuita, este sistema tiene como misión no solo formar profesionales competentes en su área, sino también ciudadanos comprometidos, con una mirada crítica y reflexiva, capaces de integrar saberes de diferentes disciplinas en beneficio del bien común. Las Rutas de Aprendizaje Transversales – Minors fomentan el desarrollo integral de los/as estudiantes, asegurando que su formación académica responda a las demandas de una sociedad en constante cambio.

2. Clasificación de la oferta de asignaturas:

Para estructurar estas rutas de aprendizaje, la apertura de oferta de las asignaturas vigentes en los planes de estudios de las distintas carreras, que se dictan en esta universidad, se tipifican en las siguientes categorías:

- **Universales:** abiertas a estudiantes de todas las carreras, permitiendo un enfoque amplio e interdisciplinario.
- **Condicionales:** dirigidas a estudiantes de áreas o disciplinas específicas, enfocadas en conocimientos más técnicos o especializados.
- **Comunes por Unidad Académica (UA):** compartidas entre varias carreras dentro de una misma unidad académica, facilitando la colaboración intraacadémica.
- **Específicas:** exclusivas para estudiantes de una carrera determinada, fundamentales para la formación de los profesionales en dicha disciplina.

3. Definición de las rutas de aprendizaje:

A través de la definición de los Minors, se certifica el haber completado un conjunto secuenciado y estructurado de asignaturas y/o cursos, diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje específicos. Esta combinación permite a los/as estudiantes transitar desde un nivel inicial de conocimiento hasta niveles más avanzados, dentro de un campo de estudio.

Las rutas de aprendizaje serán definidas por una o varias unidades académicas, en colaboración con los responsables de los programas de estudio, y estarán orientadas a proporcionar trayectorias académicas flexibles que respondan a las necesidades formativas de los/ las estudiantes. Estas rutas podrán estructurarse en dos modalidades principales:

- **Trayectorias disciplinares:** reconocimiento de la profundización en un campo disciplinario específico mediante el cursado de asignaturas vinculadas a un área de conocimiento determinada, orientadas al desarrollo de saberes especializados y a la consolidación del perfil académico del/de la estudiante. Para favorecer la integración de perspectivas y experiencias formativas diversas, al menos una de las asignaturas que conformen la trayectoria deberá pertenecer a otra carrera.
- **Trayectorias complementarias:** combinaciones interdisciplinarias de asignaturas que permiten a los/ las estudiantes especializarse en áreas complementarias a su formación principal, obteniendo competencias o conocimientos que reflejan un enfoque interdisciplinario.

4. Criterios para la creación y certificación de rutas

A. Duración y Composición:

Las rutas de aprendizaje deberán tener una duración mínima de 120 horas y constar de al menos 4 tramos compuestos por cursos o asignaturas.

B. Matriculación y regularidad:

Solo podrán participar estudiantes matriculados y en condición regular en la Universidad Católica de Córdoba (UCC) o en una universidad socia, cuyas asignaturas sean equivalentes en carga y objetivos.

C. Selección de asignaturas:

Las rutas podrán incluir una variedad de asignaturas de la UCC o cursos de formación continua para la configuración de cada tramo constituyente de las mismas, permitiendo que los/as estudiantes elijan en función de sus intereses.

Cada ruta especificará la cantidad de tramos obligatorios. Por ejemplo, una ruta puede incluir siete tramos, de los cuales cuatro serán obligatorios, mientras que el resto podrá seleccionarse entre opciones complementarias. Cada tramo puede incluir una o más asignaturas que acrediten el mismo.

D. Criterios de contenido y carga Horaria:

Cada unidad académica será responsable de definir los contenidos específicos de cada ruta, asegurando que estos respondan a un aprendizaje significativo y a una carga horaria suficiente para alcanzar los objetivos de la trayectoria.

La combinación de cursos y asignaturas debe permitir a los/as estudiantes avanzar progresivamente desde un nivel inicial hasta un nivel avanzado en el campo de estudio o habilidad.

Las rutas no podrán estar compuestas exclusivamente de asignaturas obligatorias del plan de estudios principal del/ de la estudiante (excepto optativas o similares), por lo cual, deberán incluir al menos un espacio formativo externo al plan de estudios principal del/ de la estudiante, con una duración mínima de 60 horas, asegurando así una formación adicional y complementaria.

E. Requisitos de certificación:

Para obtener la certificación académica, el/ la estudiante deberá aprobar todos los requisitos de tramos y horas requeridos en la ruta.

F. Reconocimiento de competencias:

Los/as estudiantes que completen una ruta de aprendizaje obtendrán una certificación académica que valide las competencias adquiridas a lo largo del proceso formativo, garantizando su valor dentro y fuera de la universidad.

5. Proceso de implementación:

La implementación del sistema de rutas de aprendizaje transversal será progresiva y se llevará a cabo en varias fases:

- **Definición de las rutas:** las unidades académicas indicarán el nombre que tendrá la ruta, la descripción de la misma, los tramos con las asignaturas que la conforman, asegurando coherencia académica y valor académico. Podrán incorporar propuestas de salas, institutos y centros, cursos de la Fundación Jean Sonet o asignaturas de universidades socias.
- **Validación:** las rutas se elevan por SIUCC y serán revisadas y validadas por las autoridades del Vicerrectorado Académico antes de su implementación.

- **Difusión:** cada unidad académica, junto al área de Comunicación Institucional, se encargará de la difusión de sus propias trayectorias de aprendizaje, adaptando la comunicación para llegar de manera efectiva a los/las estudiantes interesados/as.
- **Implementación:** cada unidad académica establecerá el cupo de inscripción para las asignaturas que conforman las trayectorias, basado en la capacidad de las comisiones y establecerá horarios y espacios para los/las estudiantes. La inscripción a dichas asignaturas se realizará mediante el sistema de Autogestión en el apartado de Rutas de Aprendizaje. Quienes se inscriban en una asignatura como parte de un Minors deberán cursarla bajo las mismas condiciones que los estudiantes regulares.

6. Gestión de las rutas de aprendizaje:

Un equipo de coordinación, dependiente del Vicerrectorado Académico, será responsable del seguimiento y la evaluación continua del sistema de rutas de aprendizaje. Este equipo garantizará:

- Creación de nuevas propuestas en acuerdo con las autoridades de las unidades académicas.
- Monitoreo regular del progreso de los estudiantes y la efectividad de las rutas.
- Evaluación periódica del impacto académico de las rutas, proponiendo mejoras o su discontinuidad en base a la retroalimentación de estudiantes y docentes.
- Comunicación con las unidades académicas donde se encuentran radicadas las asignaturas, compartiendo los resultados de las evaluaciones de impacto, para la toma de decisiones acerca de su continuidad.

7. Rutas de aprendizaje transversales – Minors Interinstitucionales:

El Sistema de Rutas de Aprendizaje Transversales – Minors puede implementarse de manera articulada con otras universidades, tanto a nivel nacional como internacional. Esta modalidad de intercambio interinstitucional facilitará a los/as estudiantes la oportunidad de cursar asignaturas en nuestra universidad y en instituciones asociadas. Se aplicará la equivalencia con las asignaturas constituyentes de los tramos que conforman la ruta. Los/as estudiantes que participen en esta modalidad recibirán una certificación conjunta que acreditará la experiencia formativa en ambas instituciones.

**SISTEMA DE MICROCREDENCIALES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

1. Objetivo del sistema de microcredenciales:

En línea con la recomendación del Consejo Europeo relativa al enfoque de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad (Comisión Europea, 2021) y la hoja de ruta expuesta por la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI, 2024), el Sistema de Microcredenciales de la UCC tiene como finalidad ofrecer certificaciones verificables de logros de aprendizaje específicos, de corta duración, que acrediten saberes, habilidades y competencias alineadas con las demandas actuales del entorno social, productivo y profesional.

El sistema busca consolidar el compromiso de la Universidad con el aprendizaje a lo largo de la vida, fortaleciendo la educación continua, la empleabilidad y la vinculación social. Las microcredenciales se constituyen como unidades formativas clave que permiten avanzar de manera flexible, progresiva y con reconocimiento académico, posibilitando que cada persona construya su propio recorrido formativo en función de sus intereses y proyectos.

2. Definición de microcredencial:

Una microcredencial es una certificación verificable de un logro de aprendizaje específico, vinculado a un trayecto formativo de corta duración, que demuestra lo que una persona aprende, sabe, entiende o puede hacer, según resultados de aprendizaje evaluables (UNESCO, 2022). Los cursos que dan lugar a la obtención de microcredenciales están diseñados para proporcionar al/ a la estudiante conocimientos, destrezas y capacidades específicas, que responden a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo. Posee valor propio y puede acumularse o integrarse con otras credenciales mayores o ser integrada por credenciales menores. Son propiedad del estudiante, se pueden compartir y son portables (Comisión Europea, 2021).

3. Atributos esenciales de las microcredenciales:

Toda propuesta de microcredencial deberá incluir los 12 atributos esenciales definidos por la UCC, en consonancia con la recomendación de la Comisión Europea (2021), asegurando la trazabilidad académica y tecnológica del certificado digital. Estos atributos estarán transparentados en los metadatos de las insignias digitales que se emitan:

N.º	Atributo	Descripción
01	Identificación del estudiante	Vincula la microcredencial con la persona que certifica el logro (identidad verificable).
02	Título de la microcredencial	Nombre oficial del logro, habilidad o competencia adquirida.
03	País de expedición	Jurisdicción responsable del marco de reconocimiento (Argentina). En caso de diseños interinstitucionales, podrán consignarse los países de las universidades participantes a modo informativo.
04	Entidad emisora	Organización que diseña, evalúa y certifica la experiencia de aprendizaje. Podrá ser respaldada por más de una institución en caso de diseños conjuntos.

05	Fecha de emisión	Momento en que se acredita formalmente el logro obtenido luego de cumplidos los requisitos establecidos.
06	Fecha de vigencia / expiración	En caso de corresponder, especifica el período de validez de la microcredencial y la fecha a partir de la cual la certificación deja de ser efectiva, debido a la evolución del conocimiento o requerimientos profesionales.
07	Resultados de aprendizaje	Conocimientos, habilidades o competencias adquiridos por un educando al concluir un proceso de aprendizaje. Declaraciones que especifican describen lo que el/la estudiante debe saber, entender y ser capaces de hacer después de completar un programa de aprendizaje.
08	Carga de trabajo	Tiempo estimado para lograr los resultados y que se acreditan con la certificación (ej. créditos, horas de interacción pedagógica u horas de trabajo autónomo).
09	Nivel y Ciclo	Vinculación con el marco de cualificación nacional si es procedente. Indica la categorización de la microcredencial con un nivel educativo dentro del sistema de educación superior (por ejemplo: pregrado, grado o posgrado) o, en su caso, especifica que se trata de formación general o profesional (no vinculado con una carrera oficial).
10	Método de evaluación	Instrumentos de verificación utilizados (examen, autoevaluación, proyecto, trabajo de campo, etc.).
11	Modalidad de participación	Forma de cursado (presencial o a distancia).
12	Garantía de calidad	Procesos o estándares que aseguren la validez y confiabilidad de la certificación definidos en la presente resolución.

4. Alineación con el marco de cualificaciones:

Las microcredenciales pueden diseñarse como trayectos formativos independientes, cada uno con valor y certificación propia. A su vez, pueden ser constituidas por cursos que abordan individualmente competencias, habilidades o temáticas sinérgicas, que al articularse en conjunto puedan otorgar una certificación, constituyéndose como una microcredencial.

Asimismo, estas microcredenciales pueden reconocerse como créditos académicos dentro de programas formales de pregrado, grado o posgrado. En los casos en que no se articulen con titulaciones oficiales, podrán considerarse parte de trayectos de formación general o profesional continua, orientados al aprendizaje a lo largo de la vida.

Las microcredenciales UCC se enmarcan dentro de las propuestas de formación continua de la UCC. Pueden tomar programas de las diversas categorías de cursos de formación continua, dictarse bajo cualquiera de las dos modalidades (presencial o a distancia) y constituirse en una propuesta abierta al público o bajo el formato de formación corporativa. Las capacitaciones serán promovidas por las unidades académicas. La validación académica de la creación de las mismas estará a cargo de un equipo del Vicerrectorado Académico.

5. Categorías de microcredenciales:

Las microcredenciales se diseñan de manera flexible para adaptarse a distintos recorridos formativos y objetivos de aprendizaje. Su configuración varía según su vinculación y su estructura.

5.1. Clasificación según su articulación académica:

- b) Vinculada:** experiencias de formación estructuradas en coherencia y alineación directa con los contenidos de un plan de estudio de una carrera con titulación oficial (Pregrado, Grado o Posgrado). Estas certificaciones poseen la capacidad de ser homologadas o reconocidas como créditos académicos, permitiendo validar de manera efectiva una parte de la trayectoria formativa necesaria para obtener un título de Grado, Pregrado o Posgrado.
- a) Independiente:** experiencias de aprendizaje que se desarrollan de manera autónoma y/o complementaria a la estructura de un plan de estudio de carrera con titulación oficial (Pregrado, Grado o Posgrado). Su valor reside en la adquisición inmediata de competencias, habilidades o saberes para el entorno laboral o profesional sin pretender la acreditación de trayectos de titulación formal.

5.2. Clasificación según su estructura constitutiva:

- a) Integrada:** conformadas por la conjunción de al menos dos unidades pedagógicas autónomas (cursos) que, al ser completadas, la sinergia de sus componentes edifica una ruta de aprendizaje con metas complementarias y una acreditación final unificada.
- b) Unitaria:** aquellas constituidas por un trayecto pedagógico único y autosuficiente, diseñado para alcanzar metas de aprendizaje específicas con una validación directa al concluirlo.

6. Estándar institucional de aseguramiento de la calidad:

El estándar de aseguramiento de la calidad tiene por objetivo garantizar la coherencia académica, la pertinencia social y la validez formativa de todas las microcredenciales ofrecidas en el marco del Sistema de Rutas de Aprendizaje de la UCC. Su aplicación es condición necesaria para la aprobación, implementación y certificación de cada propuesta, asegurando la consistencia con la misión institucional y en línea con el Plan de Desarrollo Institucional.

6.1. Estándar de extensión y carga académica:

Cada Microcredencial deberá contar con una carga horaria mínima de 30 horas y una máxima de 90 horas de interacción pedagógica entre docentes y estudiantes, lo que podrá equivaler a entre 3 y 9 créditos académicos, respectivamente. La carga horaria debe garantizar el pleno desarrollo de los resultados de aprendizaje previstos, a través de una adecuada relación entre tiempo estimado, profundidad de contenidos y actividades de evaluación.

6.2. Validación académica y pertinencia institucional:

Previo a su difusión, las Microcredenciales serán evaluadas por el Vicerrectorado Académico, que verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a. Pertinencia:** los contenidos y competencias declaradas deben estar alineados con necesidades actuales del entorno social, productivo o profesional.
- b. Consistencia del diseño:** los componentes de la ruta que la conforma (resultados de aprendizaje, habilidades, tipo de evaluación, etc.) deben mostrar coherencia interna y correspondencia con la carga horaria asignada.
- c. Evaluación del aprendizaje:** las modalidades de evaluación deben permitir valorar efectivamente el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

6.3. Idoneidad docente:

Cada Microcredencial deberá identificar su cuerpo docente responsable, conformado por profesores, profesionales o expertos con antecedentes académicos o experiencia acreditada en la temática del curso.

6.4. Garantía de revisión y mejora continua:

Las Microcredenciales aprobadas quedarán sujetas a revisión periódica anual por parte de la unidad académica o área promotora, a fin de garantizar su actualización, consistencia pedagógica y alineación con las demandas sociales y tecnológicas emergentes. El proceso de mejora continua deberá incluir retroalimentación de participación, finalización, satisfacción y pertinencia.

7. Almacenamiento y portabilidad – certificación digital:

El sistema de microcredenciales de la UCC incorporará un modelo de certificación mediante insignias digitales basadas en tecnología blockchain, emitidas a través del Sistema Institucional de Certificaciones UCC. Estas insignias digitales constituyen el instrumento oficial de validación y portabilidad de las Microcredenciales, permitiendo que cada logro de aprendizaje sea verificable, transparente y compartible en entornos académicos y profesionales.

Las insignias digitales constan de dos elementos: una imagen (que representa el logro alcanzado en forma visual) y metadatos con información específica sobre el logro obtenido a fin de validar el origen, el emisor, su autenticidad y características del tipo de estudio. Son propiedad del estudiante, y por lo tanto las puede compartir o acumular.

Los metadatos asociados a cada insignia contendrán la información correspondiente a los 12 atributos esenciales de las microcredenciales. Esto garantiza la trazabilidad, interoperabilidad y comprensión del alcance formativo de cada credencial, favoreciendo la transparencia y el reconocimiento institucional dentro y fuera del ámbito universitario.

8. Proceso y actores intervinientes:

Las Microcredenciales se enmarcarán dentro de las propuestas de formación continua y podrán tomar como base programas de las diversas categorías de cursos, dictarse en modalidad presencial o a distancia, y constituirse como propuestas abiertas al público o bajo formato de formación corporativa. La implementación de las Microcredenciales se desarrollará a través de las siguientes etapas:

- a) Creación de la ruta y certificado:** la unidad académica o área promotora diseña la propuesta formativa, definiendo el/los cursos que la componen y la vinculación al marco de calificaciones, si corresponde. En consecuencia, crea las rutas y aporta los datos que constituirán la certificación.
- b) Validación de la ruta y certificado:** el Vicerrectorado Académico realizará una revisión del cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad establecidos.
- c) Aprobación de la certificación:** la unidad académica o área promotora realizará la revisión del cumplimiento de requisitos para certificar la obtención de los resultados de aprendizaje definidos.
- d) Habilitación y descarga:** una vez cumplidos los requisitos, la descarga del certificado digital (insignia) se realiza de manera automatizada por parte del estudiante.

9. Instructivo para la elaboración de propuestas

La presentación de propuestas de Microcredenciales deberá realizarse conforme al instructivo y a los formularios aprobados y publicados por el Vicerrectorado Académico, los cuales formarán parte de la documentación operativa complementaria del presente sistema y podrán ser actualizados cuando resulte necesario para su adecuada implementación.